

XVI COMITÉ DE INTEGRACIÓN AUSTRAL ARGENTINA-CHILE
ACTA SUBCOMISIÓN JUDICIAL FRONTERIZA

En la ciudad de Comodoro Rivadavia se constituye la Subcomisión Judicial Fronteriza con los siguientes asistentes:

Por parte de Argentina:

- Don Andrés Vivanco, Fiscal de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz
- Don Claudio Espinoza, Fiscal ante el Tribunal Superior de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz
- Don Santiago Piedrabuena, Fiscal 1º de instrucción de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz
- Don Ariel Quinteros, Fiscal 1º de instrucción de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz
- Don Gabriel Giordano, Fiscal 1º de instrucción de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz
- Don Leonidas Canario, Director de Relaciones Internacionales del Ministerio de Coordinación del Chubut

Por parte de Chile:

- Don Arturo Ramírez Cerda, Fiscal Regional de la XI Región de Aysén
- Don Pedro Corti Ortiz, Fiscal Regional de la XII Región de Magallanes y Antártica chilena
- Don Zvonimir Koporcic Alfaro, Director Ejecutivo Regional de la Fiscalía Regional de la XI Región de Aysén
- Don Alfredo Fonseca Mihovilovic, Director Ejecutivo de la Fiscalía Regional de la XII Región de Magallanes y Antártica chilena
- Don Rodrigo Henríquez N., Secretario Regional Ministerial de Justicia de la XII Región de Magallanes y Antártica chilena
- Don Juan Agustín Meléndez, Fiscal Adjunto de la Fiscalía Local de Punta Arenas
- Doña Alejandra Voigt Prado, abogado de la Unidad de Cooperación Internacional y Extradiciones de la Fiscalía Nacional del Ministerio Público de Chile.

Todos los asistentes manifestaron su intención de lograr acuerdos para la facilitación de un trabajo común en el marco de la subcomisión.

1. Se elige como coordinador de la Subcomisión al Doctor Gabriel Giordano y como secretaria a doña Alejandra Voigt.
2. Se propone el cambio de nombre de la subcomisión, dado que el Ministerio Público de Chile, como ente autónomo, no forma parte del Poder Judicial y, en orden a circunscribir la temática propia de esta subcomisión, se acuerda que ésta pasará a llamarse de “Cooperación Jurídica en materia penal”.
3. Habiéndose formado esta subcomisión en la última versión del Comité de Integración Austral, se acuerda eliminar de la temática del trabajo de esta subcomisión todos aquellos temas sobre cooperación policial que no sean atinentes a la cooperación jurídica y derivar a la subcomisión pertinente, los temas que le sean propios. Sin perjuicio de ello se deja establecido que aquellas

normas que influyan en las competencias jurídicas deben ser analizadas, cuando sea del caso, para hacer las recomendaciones que sean necesarias a las instancias correspondientes.

4. Se acuerda proponer al Comité que se invite para los próximos encuentros al Ministerio Público Fiscal de Argentina, a la Fiscalía Federal, al Ministerio de Justicia y a operadores del sistema de persecución penal.
5. En el marco de los Convenios de 1919 y 1993 para la Cooperación policial chileno-argentina, se conviene su adecuación en orden a hacerlos extensivos a todas las policías y no sólo a Carabineros de Chile y Gendarmería Argentina. A su vez, se propone facilitar las coordinaciones transfronterizas para la facilitación de la cooperación jurídica relativa a la persecución penal entre las autoridades competentes y para los procedimientos de extradición, especialmente en lo que se refiere al *modus operandi* u operatividad del sistema establecido en dicho acuerdo en lo que pueda ser útil a las autoridades encargadas de la investigación criminal.
6. Se acuerda que, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Justicia de la Región de Magallanes, se instará a las autoridades competentes a formular reformas legales para facilitar los procedimientos de extradición entre ambos países, a pesar de aclararse que no existe en la agenda del Ministerio de Justicia reforma alguna al procedimiento de extradición. A su vez se establece que se propenderá, a través de las autoridades competentes, a la celebración de un acuerdo bilateral, e incluso, acuerdos particulares a nivel regional y provincial, entre ambas naciones, inexistentes hasta hoy, sobre extradición.
7. En el marco del trabajo de esta subcomisión, las autoridades argentinas señalan que se impulsará la reforma procesal penal provincial con el fin de extender las competencias de los fiscales en el ámbito de la persecución penal. A su vez, se propenderá la unificación del sistema acusatorio entre las distintas provincias, cuya finalidad beneficiará tanto a las autoridades argentinas como a las chilenas, puesto que hoy la contraparte del Ministerio Público de Chile, para efectos de cooperación transfronteriza, es el poder judicial.
8. En cuanto al intercambio de información entre las instituciones vinculadas a la persecución criminal, se acuerda agilizar los procedimientos existentes e incluir vías informales y expeditas de comunicación y se señala que la legislación no debería obstaculizar la efectiva cooperación entre ambas naciones. Se propone que la vía, por parte de Chile, sea el Ministerio Público a través de la Unidad de Cooperación Internacional y Extradiciones.
9. Se acuerda que, habiendo variado la orientación de esta subcomisión, se eleve a la jerarquía de Comisión Independiente de la actual Comisión de Facilitación Fronteriza y se constituya para los futuros encuentros como “Comisión de Cooperación Jurídica en Materia Penal”.
10. Se plantea la necesidad de realizar reuniones bilaterales periódicas para avanzar en los trabajos propios de esta comisión y se establece que la próxima instancia común se realizará durante el mes de octubre en la ciudad de Punta Arenas,

comprometiéndose la Fiscalía Regional de la XII Región de Magallanes a cursar las respectivas invitaciones.

11. Se establece la necesidad de realizar actividades formativas comunes, como pasantías y seminarios de capacitación conjunta.

Habiéndose tratado todos los temas del orden del día, el coordinador levanta la sesión y se da por terminado el trabajo de esta Comisión en el marco del presente encuentro de integración austral.

Dan fe de los acuerdos alcanzados los abajo firmantes.
En Comodoro Rivadavia, a 21 de junio de 2006.

